



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 09 MAY 2016

VISTO: el expediente N° 1867000/7023586. -----
en el que la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN CIVIL
ARBITROS DE POLO A.C.A.P."** solicita autorización para
funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos
por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y
Comercial de la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al
Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y
concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona
jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN CIVIL
ARBITROS DE POLO A.C.A.P."**, constituida el 8/2/2013 y
apruébese su estatuto de fojas 3/13 y 71/75. -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público
conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial
de la Nación. -----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs.
14/26 y 76/80. Gírese al Departamento Registral a los fines
indicados en el art. 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la
Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
MBO
<i>Q. U.</i>

0000640

Quilín
Q. U.

Sergio Brodsky
SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS